1850

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

CONVENIO entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), La Universidad de la República y la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2001, entre, ***por una parte***, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante, "MVOTMA"), representado por el Sr. Ministro Ing. Carlos Cat, con domicilio en la calle Zabala 1432; ***por otra parte***, la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1968; ***y por otra parte*** la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República (en adelante, "Facultad de Ciencias"), representada por el Sr. Decano Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en Iguá 4225; acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

PRIMERO (Antecedentes): Con fecha 30 de noviembre de 1994 se celebró un Convenio Básico de Cooperación Científica entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, convenio marco que habilita a la suscripción de acuerdos complementarios específicos.

SEGUNDO (Objeto): La Dirección Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA y la Facultad de Ciencias convienen en organizar un curso que tendrá como tema " Introducción a la evaluación de riesgo ambiental en vegetales transgénicos".

TERCERO (Obligaciones de la Facultad de Ciencias):En el marco del presente Convenio la Facultad de Ciencias se obliga a:

1.- Realizar el curso dentro de los 30 días siguientes a la firma del mismo.

2.- Preparar, organizar, realizar el seguimiento y apoyo del referido curso.

3.- Aportar el personal docente idóneo para el mismo.

4.- Brindar apoyo administrativo.

5.- Aportar materiales de papelería y difusión.

6.- Hacerse cargo del equipamiento y mantenimiento del local.

CUARTO (Obligaciones del MVOTMA):En el marco del presente Convenio el MVOTMA se obliga a:

1.- Poner a disposición de la Facultad de Ciencias una partida de U$S 3.000 (tres mil dólares americanos), para que esta efectúe los desembolsos previstos y necesarios para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.-Realizar la convocatoria y difusión del curso.

QUINTO (Forma de Pago):El MVOTMA entregará a la Facultad de Ciencias dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio el 100% de la suma obligada, o sea la cantidad de U$S 3.000 (tres mil dólares americanos).

SEXTO (Duración del cursillo): El presente curso durará 3 días teniendo una carga de 5 horas diarias.

SEPTIMO (Representación y enlace): A los efectos de mantener la coordinación entre las partes y efectuar el enlace operativo que asegure la eficiente ejecución del presente convenio, las partes designan respectivamente a los funcionarios que se señala a

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

continuación otorgándoles las facultades suficientes para ello: por el MVOTMA la Dra. Ana Aber, por la Facultad de Ciencias el Dr. Amilcar Davyt. Las Partes podrán sustituir en cualquier momento a los representantes designados, mediante la sola comunicación por escrito a la otra parte.

OCTAVO (Plazo): El presente convenio tendrá una duración de 45 días contados a partir de la firma del mismo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrán dejar sin efecto el presente, mediante la comunicación fehaciente de su voluntad a la otra, con un preaviso de 10 (diez) días corridos. En ese caso, quedarán sin efecto las actividades en curso, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de terceros, debiendo reintegrarse al MVOTMA la suma adelantada para la realización del curso.

NOVENO: La Facultad de Ciencias deberá rendir cuenta documentada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del aporte entregado.

DECIMO (Otorgamiento): En señal de conformidad, se suscriben (tres) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Ing. Carlos Cat

Ing. Rafael Guarga

Dr. Ricardo Ehrlich